



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 05 de diciembre de 2022

VISTO:

El Memorandum N° 024-2022/MDAV-ALC de fecha de 02 de diciembre de 2022, emitido por la Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establecen las atribuciones del alcalde y entre otras son: "1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos. 2. Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal. 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad. 4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos. 5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación. 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...) **20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal (...)** 35. Las demás que le correspondan de acuerdo a ley...";

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "**en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde o en su defecto el Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral**";

Que, mediante **MEMORANDUM N° 024-2022-MDAV-ALC**, de fecha 02 de diciembre de 2022, se dispone que mediante acto resolutorio se encargue el despacho de Alcaldía a la señora **Cinthia Vanessa PORRAS NOLE**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para los días 05 y 06 de diciembre del presente año, por motivo de participación en la reunión de Coordinación en el Ministerio de Vivienda, respecto a la Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de las Localidades de Cuchareta Baja del Distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla Región Tumbes Afectadas por el fenómeno del niño Costero con Código ARCC 9337, en la ciudad de Lima, para los días 05 y 06 de diciembre del 2022;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para los días 05 y 06 de diciembre del año 2022, a la Regidora **Cinthia Vanessa PORRAS NOLE**, para ejercer funciones inherentes al cargo de Alcalde, mientras dure la ausencia del Titular del Pliego, asumiendo la representación legal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Regidora **Cinthia Vanessa PORRAS NOLE**, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática, OCI, y demás dependencias de este gobierno municipal para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ARQ. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
ALCALDE

